



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

---

# **GUÍA DE SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO**

---

**ACTUACIÓN PRIORITARIA 1  
SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO A CENTROS  
EDUCATIVOS DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS  
ESCOLARES (PRIO 1)**

---

**INSPECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN**

**CURSO 2021 - 2022**





Inspección General de Educación  
Viceconsejería de Educación y Deporte

Consejería de Educación y Deporte  
Avda. Juan Antonio de Vizarrón s/n  
Sevilla

**Guía de supervisión y asesoramiento**

Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares

[inspecciongeneral.ced@juntadeandalucia.es](mailto:inspecciongeneral.ced@juntadeandalucia.es)  
<https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa>

**Texto finalizado y difundido el día 01/09/2021.**

1º revisión: 06/09/2021.

2º revisión: 27/09/2021.





**INDICE**

	<b><u>Págs.</u></b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>7</b>
<b>1. INICIO DE LA ACTUACIÓN</b>	<b>10</b>
<b>2. PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	<b>12</b>
<b>3. DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN</b>	<b>15</b>
<b>4. SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN</b>	<b>16</b>
<b>5. FINALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	<b>17</b>
<b>6. INSTRUMENTO DE LA ACTUACIÓN</b>	<b>18</b>
<b>7. ANEXO I. MANUAL DE UTILIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE LA ACTUACIÓN</b>	<b>21</b>
<b>8. ANEXO II. MODELOS DE INFORMES</b>	<b>34</b>
<b>9. ANEXO III. ASPECTOS Y CUESTIONES A SUPERVISAR GRUPOS PRIMARIA Y SECUNDARIA</b>	<b>38</b>



## INTRODUCCIÓN

La Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1) queda establecida en el apartado III del Anexo I de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022 (en adelante Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería), con la finalidad de supervisar y asesorar centros educativos, públicos, concertados y privados que impartan enseñanzas básicas<sup>1</sup>.

De sus **objetivos, principalmente debe guiar el desarrollo de esta actuación** el que tiene como propósito *supervisar y asesorar a los centros educativos para la creación de un entorno escolar seguro, teniendo en cuenta su autonomía y flexibilización organizativa, con el fin de contribuir a que garanticen su actividad docente presencial, conforme lo recogido en el punto tercero de las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso 2021/2022.*

- En **institutos de educación secundaria y, en su caso, sus secciones** se focaliza en los procesos de organización de inicio de curso mediante la planificación curricular y los horarios del profesorado<sup>2</sup>; de evaluación del alumnado centrándose en la evaluación inicial y sus efectos; y de medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación mediante el programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo, el tratamiento de la tutoría, y la atención individualizada del alumnado. El objetivo es **ayudar a los centros docentes a crear un entorno escolar seguro y asesorarles sobre su autonomía y flexibilización organizativa para que puedan garantizar la actividad docente presencial.**

Asimismo, se deben supervisar aspectos y cuestiones relacionadas con la gratuidad de libros de texto y absentismo escolar.

- En el caso de los **centros docentes de Educación Primaria**<sup>3</sup>, su objeto de supervisión y asesoramiento son aspectos y cuestiones relacionadas con el horario del profesorado<sup>4</sup>. El objetivo y finalidad es **garantizar el tiempo de la coordinación de los órganos correspondientes y la impartición de docencia directa de apoyo, refuerzo y recuperación del alumnado que presente dificultades de aprendizaje,** conforme lo establecido en la normativa vigente e instrucciones correspondientes.

En los centros docentes objeto de esta actuación se deben supervisar aspectos y cuestiones relacionadas con la igualdad y la coeducación.

---

1 Para el caso particular de centros privados concertados se focaliza en la supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado, realizándose en los módulos incluidos en el sistema de información SÉNECA, teniendo en cuenta la documentación que el área de trabajo estructural correspondiente elabore.

2 Considerándose para ello lo establecido en las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso 2021/2022.

3 Deben entenderse englobados en esta denominación colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria, colegios públicos rurales, y colegios de educación infantil y primaria autorizados a impartir los dos primeros cursos de educación secundaria obligatoria, conforme lo recogido en el apartado III del Anexo I de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería.

4 Considerándose para ello lo establecido en las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso 2021/2022.

Las acciones que engloban los procesos y subprocesos reseñados se deducen de cada uno de los aspectos y cuestiones a supervisar, que en el sistema de información SÉNECA están vinculados a los mismos mediante su codificación<sup>5</sup> y la temporalidad<sup>6</sup> en la que llevarlos a cabo, sin perjuicio de realizar otras intervenciones en los centros docentes objeto de esta actuación independientemente de dichos plazos.

La actuación se lleva a cabo mediante un ciclo con las siguientes fases:

- **Inicio**, que conlleva el diagnóstico de la situación mediante el correspondiente análisis documental.
- **Planificación** mediante la programación de las intervenciones a realizar en los centros docentes objeto de esta actuación.
- **Desarrollo** mediante visitas a los centros docentes objeto de esta actuación y, especialmente a las aulas, para abordar integralmente los diferentes elementos y aspectos considerados, y valorar progresivamente sus efectos. Serán muy relevantes también las reuniones y entrevistas a celebrar con los órganos de los centros docentes objeto de esta actuación.
- **Seguimiento** de las acciones anteriores a través de los informes “Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados”.
- **Finalización** con la emisión de los informes correspondientes en el sistema de información SÉNECA.

Con el objetivo de documentar la actuación inspectora a lo largo de todo el ciclo y contar con datos para su seguimiento, procede **registro periódico y progresivo mediante los instrumentos de la actuación establecidos en el sistema de información SÉNECA** donde se disponen los aspectos, y cuestiones asociadas a los mismos, a supervisar vinculados a los procesos reseñados, pudiéndose formular propuestas y, en su caso, requerimientos por cada uno de estos.

La actuación debe desarrollarse siguiendo los elementos establecidos en la Instrucción Tercera de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, que conlleva lo siguiente:

- **Enfoque de gestión basado en procesos**, para favorecer la planificación, desarrollo y evaluación de la actuación.
- **Aplicación del modelo de intervención**, cuya finalidad es potenciar el trabajo en equipo de los inspectores e inspectoras y la presencia continuada en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo y, especialmente, en las aulas, sustentándose en los siguientes principios:
  - ✓ La integración de actuaciones, desde una perspectiva global y sistémica, generándose, precisamente, a partir de las que presentan carácter prioritario.
  - ✓ La planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2021/2022 quedan vinculadas a los procesos operativos, estratégicos y de apoyo que procedan.

5 Véase Anexo II de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.

6 Conforme la tabla que acompaña a la Actuación prioritaria 1 en la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería.

- ✓ La aplicación de los procedimientos e informes homologados y otra documentación común son de obligado cumplimiento por los miembros de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.
- ✓ La actuación presenta carácter censal para los centros objeto de la misma.
- ✓ La garantía de coordinación y homologación de criterios que exigen los procesos de esta actuación se realiza mediante el trabajo en equipo y la actuación indistinta en las diferentes enseñanzas, etapas y centros educativos. No obstante, la intervención en los centros queda abierta a otros inspectores e inspectoras, para la participación en el desarrollo de actuaciones singulares y especializadas.
- ✓ La visita de inspección, como instrumento básico de la acción inspectora, se realiza de conformidad con los principios de planificación, coordinación, e integración de las actuaciones en el desarrollo de las consideradas prioritarias para tratar de contribuir a los objetivos de las mismas. Se deben cumplir, además, los requisitos técnicos, legales y procedimentales establecidos, dentro de los flujos que se definan, como marco común de trabajo, y de los procesos identificados.
- ✓ Las áreas contribuyen a la planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación de la Actuación prioritaria 1 mediante la participación en el establecimiento del marco común de trabajo y la definición de criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica, incluyendo las acciones necesarias en el plan de trabajo anual a presentar en el mes de octubre para el curso 2021-2022.

Para conocimiento general se traslada el **procedimiento seguido** y encomendado por el Sr. Inspector General al Área específica de trabajo estructural Ordenación educativa y organización escolar, **relativo a la identificación, definición y selección de los aspectos y cuestiones incluidas en esta actuación:**

- Se solicitaron aportaciones a los diferentes Servicios Provinciales de Inspección de Educación relativas a temporalización y centros donde desarrollar la actuación, así como elementos, aspectos y cuestiones a incluir en la misma.
- Se analizaron y adoptaron acuerdos conjuntamente a partir de las propuestas recibidas y se distribuyeron los trabajos de identificación y definición de aspectos y cuestiones por cada Servicio Provincial de Inspección de Educación.
- Se recibieron los trabajos reseñados de cada uno de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.
- Se seleccionaron conjuntamente los aspectos y cuestiones a incluir en la actuación para su supervisión y asesoramiento, tomándose como principios su repercusión, la capacidad de evidenciar su desarrollo y la generación de efectos (propuestas y requerimientos). Posteriormente se tuvieron en cuenta las propuestas de las diferentes Memorias Anuales de Funcionamiento de los Servicios Provinciales y el contenido de las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte.

## 1. INICIO DE LA ACTUACIÓN

Conforme se dispone en la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, **la Actuación prioritaria 1 se inicia en el Equipo de Inspección de Zona con el análisis de los datos** disponibles en:

- El sistema de información SÉNECA (Catálogo de documentos de las actuaciones).
- El informe “Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados (a nivel de inspector/a y de zona de Inspección)” del curso 2020/2021.
- El informe de esta actuación del Equipo de Inspección de Zona del curso 2020/2021.
- En su caso, los informes dirigidos a los centros de la zona de Inspección en el curso 2020/2021.
- Otra documentación que se considere.

**Se parte, asimismo, de la memoria de autoevaluación** y especialmente de aquellas propuestas que estén orientadas a garantizar un entorno escolar seguro, la flexibilización organizativa y la actividad docente presencial, así como las que atiendan a las propuestas y, en su caso, requerimientos derivados de la supervisión realizada en el anterior curso escolar.

Este análisis y estudio va a devolver las primeras conclusiones para que el Equipo de Inspección de Zona comience a preparar la planificación de la actuación teniendo en cuenta lo siguiente:

- **Garantizar el asesoramiento continuado desde el principio de autonomía y flexibilización organizativa**, informando y orientando a los centros educativos, tanto los que son objeto de esta actuación, como en otros que pudiera proceder, el contenido de las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso 2021/2022<sup>7</sup>.

Por tanto, en esta fase es imprescindible desarrollar el proceso/subproceso de *asesoramiento y seguimiento de centros educativos* (PR0301) y de *asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos* (SP030101), desde el marco normativo vigente y de las instrucciones dictadas, o que pudiesen dictar, los órganos directivos y las autoridades competentes.

- **Realizar el seguimiento de las propuestas y, en su caso, requerimientos realizados en el curso 2020/2021, tanto a los centros docentes objeto de esta actuación como al resto**, recogidos en los diferentes aspectos supervisados y trasladados a la Dirección en el transcurso de la actuación o, en su caso, en informes dirigidos a los centros docentes objeto de esta actuación.

Para facilitar lo anterior y teniendo en cuenta que las propuestas y requerimientos precisan continuidad a través de su seguimiento, los aspectos a supervisar en este curso 2021/2022 que sean coincidentes con los del curso anterior cuentan en el sistema de información SÉNECA con una consulta (botón “Historial” en la pantalla “Registro de un aspecto” -véase *Anexo I-*) para volver a los pronunciamientos realizados en los cursos 2019/2020 y 2020/2021.

Para aquellos aspectos que no se han seleccionado para supervisión y asesoramiento en el curso 2021/2022 se cuenta con la opción “Curso académico” donde, cambiando de año, se accede a los registros grabados en el periodo que se consulte.

---

<sup>7</sup> Se debe tener en cuenta también las Instrucciones de 16 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de las escuelas infantiles y de los centros de educación infantil para el curso escolar 2021/22, motivada por la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

Asimismo, se debe tener en cuenta que, por cada centro docente objeto de la actuación, **la Inspección Educativa va a tener a su disposición la relación del alumnado que durante el curso pasado no pudo seguir con normalidad su proceso de aprendizaje** (desconectado o no localizable), a partir de los informes del cuestionario del sistema de información SÉNECA “Alumnado que no sigue los procesos de enseñanza-aprendizaje definidos en el marco de docencia no presencial” (ver Anexo I).

En dicho cuestionario las personas responsables de las Tutorías de cada centro docente identificaron a este alumnado y propusieron medidas y actuaciones para tratar de paliar esta situación. Distribuidos por provincias y etapas/enseñanzas, los datos son los siguientes:

Datos a fecha 22/06/2021	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	TOTAL
<b>EDUCACIÓN INFANTIL</b>	31	1	26	5	0	0	0	37	100
<b>EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	43	1	13	5	1	7	24	10	104
<b>ESO</b>	16	2	0	1	0	8	4	0	31
<b>BACHILLERATO</b>	16	0	0	0	0	0	3	0	19
<b>FPIGM</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>FPIGS</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: sistema de información SÉNECA

#### ANDALUCÍA

3º TRIMESTRE	<b>254</b>
2º TRIMESTRE	572
1º TRIMESTRE	2423

Si bien la evolución de los datos de alumnado que no pudo seguir con normalidad su proceso de aprendizaje en el curso 2020/2021 desciende claramente, las Inspecciones de referencia deben estar muy atentas en los casos que los centros docentes objeto de la actuación (también de otros que no formen parte de la misma, especialmente si imparten enseñanzas básicas) tuvieran que optar por la docencia telemática porque uno o varios grupos clase pudieran estar en situación de cuarentena o, en su caso, tuvieran que cerrarse a la docencia presencial.

**En ambas situaciones excepcionales procede asesoramiento para la atención educativa y la tutorización del alumnado** con la finalidad que en los centros docentes afectados se garantice la continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje y la coordinación docente, así como la evaluación continua.

## 2. PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Para el curso 2021/2022 los objetivos de la Actuación prioritaria 1 son los siguientes:

OBJETIVOS CURSO 2021/2022
a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa. a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes. b.1. Supervisar y asesorar a los centros educativos para la creación de un entorno escolar seguro, teniendo en cuenta su autonomía y flexibilización organizativa, con el fin de contribuir a que garanticen su actividad docente presencial. b.3. Supervisar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.

La contribución de estos objetivos a los establecidos en el Plan General de Actuación se determina por la letra que los antecede.

OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL
a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente. b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.

La Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, establece que **la Actuación prioritaria 1 se planifica en el seno de los Equipos de Inspección de Zona siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial**, atendiendo al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 19 de julio de 2019. Esta planificación debe contemplar el seguimiento de las propuestas y, en su caso, requerimientos realizados en el curso 2020/2021, tanto a los centros docentes objeto de esta actuación como al resto, que se realiza en el marco de la Actuación homologada 2.1 «Evaluación continua y final de la dirección escolar».

Además es imprescindible que **los Equipos de Inspección de Zona adapten y contextualicen esta planificación y la propia del Servicio de Inspección a las características y peculiaridades de cada uno de los centros docentes objeto de esta actuación**, teniendo en cuenta los **tiempos en los que desarrollan sus propios procesos**, así como su **contexto, recursos, elementos de organización y funcionamiento, así como el trabajo realizado con anterioridad**, conforme al artículo Octavo.2 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.

Por tanto, se trata de **garantizar la supervisión y asesoramiento de los aspectos y cuestiones considerados pero, en función del trabajo realizado con anterioridad**, para que los centros puedan generar efectos de innovación, formación y cualificación a partir del seguimiento de las propuestas ya formuladas, u otras que se propongan a lo largo de este curso, evitándose un mero cumplimiento burocrático de las normas por parte de los centros objetos de esta actuación.

TEMPORALIZACIÓN	DEN.	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
A lo largo del 1º trimestre	<b>PR0301</b>	<b>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos</b>	<b>Equipo</b>
	SP030101	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos	IR
Hasta 1º quincena de octubre	<b>PR0101</b>	<b>Supervisión de la organización de inicio de curso</b>	<b>Equipo</b>
	SP010101	Supervisión de los horarios del profesorado	IR
	SP010103	Supervisión de la planificación curricular	IR
	<b>PR0103</b>	<b>Supervisión de la evaluación del alumnado y sus resultados</b>	<b>Equipo</b>
SP010301	Supervisión de la evaluación inicial y sus efectos	IR	
Hasta 1º quincena de diciembre	<b>PR0104</b>	<b>Supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación</b>	<b>Equipo</b>
	SP010402	Supervisión de la atención individualizada del alumnado	IR
	SP010403	Supervisión del tratamiento de la tutoría	IR
	SP010401	Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo	IR
Hasta 15/12/2021 <sup>8</sup> Hasta 2º quincena de enero	<b>PA01</b>	<b>Seguimiento y medición de servicios y procesos</b>	<b>Equipo</b>
		Cierre grabaciones en el sistema de información SÉNECA. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas y actuaciones en centros y efectos en el aprendizaje.</li> <li>• Aspectos con incidencias o no cumplidos</li> <li>• Propuestas de intervención</li> </ul>	IR Jefatura / Equipo
A lo largo del 2º trimestre	<b>PR0301</b>	<b>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos</b>	<b>Equipo</b>
	SP030101	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos	IR
Hasta 1º quincena de marzo	<b>PR0104</b>	<b>Supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación</b>	<b>Equipo</b>
	SP010402	Supervisión de la atención individualizada del alumnado	IR
	SP010403	Supervisión del tratamiento de la tutoría	IR
	SP010401	Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo	IR
9	<b>PA02</b>	<b>Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación</b>	<b>Jefatura</b>
		Cierre grabaciones en el sistema de información SÉNECA	IR
		Elaboración del informe de zona.	Coord. Equipo
		Elaboración del informe provincial.	Jefatura
		Traslado de informe provincial a la Inspección General de Educación.	Jefatura

La tabla prevé la supervisión de los subprocesos relacionados con las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación hasta la 1º quincena de diciembre y hasta la 1º quincena de marzo para que los centros docentes objeto de esta actuación cuenten con tiempo suficiente para poner en marcha las propuestas o, en su caso, requerimientos formulados y las Inspecciones de referencia puedan realizar el seguimiento correspondiente.

Las **visitas que se deban girar a lo largo del primer y segundo trimestre del curso escolar** a los centros docentes objeto de esta actuación precisan planificación en el Equipo de Inspección de Zona, partiendo de los criterios que, previamente, se fijan en el Equipo de Coordinación Provincial. **Estos criterios y la planificación de las visitas deben recogerse en los respectivos Planes Provinciales de Actuación.**

8 Por error la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, establece “Hasta 15/12/2022”, cuando debería decir “Hasta 15/12/2021”, como se recoge en esta Guía.

9 Por error la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, establece las fechas para el 2021, cuando debería decir “2022”, como se recoge en esta Guía.

Con el objetivo de establecer en el correspondiente Plan Provincial de Actuación dichos criterios y contar con un marco general, se propone lo siguiente para la planificación de las visitas de la actuación.

CRITERIOS GENERALES PARA LA PLANIFICACIÓN DE VISITAS
CRITERIO
Tener en cuenta los niveles de alerta sanitaria de las localidades/municipios de los centros docentes objeto de esta actuación.
Utilizar los medios electrónicos pertinentes para asesorar y hacer seguimiento de las situaciones excepcionales de docencia telemática, cuando uno o varios grupos clase pudieran estar en situación de cuarentena o, en su caso, el centro se cierre a la docencia presencial.
Girar visitas a los centros docentes objeto de esta actuación para desarrollarlas conjuntamente con otras del Plan Provincial teniendo en cuenta la temporalización de las mismas (HO.1, HO.2.2 y HO.3).
Girar visitas a lo largo del primer trimestre del curso escolar 2021/2022 a los centros docentes objeto de esta actuación.
Realizar a lo largo del primer trimestre del curso escolar el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados a los centros docentes objeto de la actuación en el curso 2021/2022 mediante visitas de inspección.
Girar visitas a lo largo del segundo trimestre del curso escolar 2021/2022 a los centros docentes objeto de esta actuación.
Realizar a lo largo del segundo trimestre del curso escolar el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados durante el curso 2021/2022 a los centros docentes objeto de esta actuación.

Una vez se determine la planificación de las visitas, **es conveniente que los respectivos Planes Provinciales de Actuación establezcan los criterios sobre la manera de girarlas:** presencial o telemática. Para este último caso se recomienda incluir el/los medio/s electrónico/s a utilizar, recordando que ambas situaciones deben consignarse en el libro de visitas de la Inspección (*ver Anexo I*) por el módulo de la Actuación prioritaria 1.

Los Equipos de Inspección de Zona deben celebrar **reuniones con los centros docentes objeto de esta actuación de la zona de inspección**, planificándose a partir de la siguiente temporalización:

- **Primer trimestre:** previo a las visitas y en la primera quincena del mes de septiembre de 2021 para, al menos, presentar la concreción del Plan General de Actuación en el presente curso escolar e informar los datos del informe “Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados” a nivel de zona de Inspección. El Equipo de Coordinación Provincial podrá incluir, además, otros asuntos con el objetivo de contextualizar y atender las necesidades de las diferentes zonas de Inspección.

Se cuenta con una **presentación común en el portal *Inspectio*** que deben utilizar los diferentes Equipos de Inspección de Zona, sin perjuicio de su contextualización y adecuación a las necesidades de las diferentes zonas de inspección.

- **Segundo trimestre y tercer trimestre:** a su inicio y en función de la planificación que el Equipo de Coordinación Provincial establezca, se celebrarán reuniones del Equipo de Inspección de Zona para abordar conjuntamente con los miembros del equipo directivo y, en su caso, responsables de los órganos de coordinación docente que se determinen informaciones, conclusiones y propuestas más relevantes de los procesos de supervisión desarrollados en los centros docentes objeto de esta actuación.

Los **temas básicos del orden del día de estas reuniones serán trasladados a los Servicios Provinciales de Inspección de Educación por la Inspección General de Educación**. Cuando se incluyan otros asuntos generales se procederá a la citación del resto de centros y servicios educativos de la zona de Inspección.

Estas reuniones **se podrán celebrar de manera diferenciada** teniendo en cuenta los centros docentes objeto de esta actuación, cuando así se considere en la planificación que se establezca. **Se levantará acta de las cuestiones y aspectos más relevantes tratados** en cada una de estas reuniones.

El **modo de celebración de reuniones (presencial/a distancia)** del Equipo de Inspección de Zona con los miembros del equipo directivo y, en su caso, responsables de los órganos de coordinación docente se trasladará por la Inspección General de Educación teniendo en cuenta la evolución de la situación epidemiológica de la COVID-19, puesto que la permanencia de grupos de personas en espacios de uso público, tanto cerrados como al aire libre, pudiera quedar condicionada a que no se supere un número máximo de personas en función de dicha evolución.

### 3. DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

Conforme se establece en la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, **la Actuación prioritaria 1 se realiza en todos los institutos de educación secundaria y, en su caso, secciones de la referencialidad de las inspectoras e inspectores de educación** y se cuenta con los instrumentos homologados del sistema de información SÉNECA. **En los centros docentes que impartan Educación Primaria<sup>10</sup> de dicha referencialidad** es objeto de supervisión y asesoramiento aspectos y cuestiones relacionadas con el horario del profesorado, con el objetivo y finalidad de garantizar el tiempo de la coordinación de los órganos correspondientes y la impartición de docencia directa de apoyo, refuerzo y recuperación del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, conforme lo establecido en la normativa vigente e instrucciones correspondientes. También se cuenta con los instrumentos correspondientes.

En ambos centros se debe supervisar aspectos y cuestiones relacionadas con la igualdad y la coeducación.

**Se deben girar visitas a lo largo del primer y segundo trimestre del curso escolar** a los centros docentes objeto de esta actuación **con el objetivo de:**

- Realizar la supervisión correspondiente.
- El seguimiento de las propuestas y, en su caso, requerimientos que se formulen.
- El asesoramiento a los centros docentes objeto de esta actuación para que, del cumplimiento asumido y no burocrático de las normas, en estos se puedan generar efectos de innovación, formación y cualificación.

Para dotar de continuidad a la intervención de la Inspección, **se deben asesorar constantemente sus procesos de evaluación interna.**

En dichas visitas **se realizarán principalmente observaciones en las aulas y, a continuación, se celebrarán reuniones con los órganos de los centros docentes objeto de esta actuación** para:

- Devolver información sobre los datos recabados en el análisis previo a las visitas.
- Continuar con el proceso de recogida de información relevante sobre los aspectos supervisados en despacho.
- Asesorar, realizar propuestas y, en su caso, formular requerimientos.

---

<sup>10</sup> Deben entenderse englobados en esta denominación colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria, colegios públicos rurales, y colegios de educación infantil y primaria autorizados a impartir los dos primeros cursos de educación secundaria obligatoria, conforme lo recogido en el Anexo I de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería.

Todo lo anterior será fuente de información y, en su caso, evidencias para la cumplimentación progresiva de los instrumentos dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA.

En caso que **los centros docentes objeto de la actuación tuvieran que optar por la docencia telemática**, porque uno o varios grupos clase pudieran estar en situación de cuarentena o, en su caso, tuvieran que cerrarse a la docencia presencial durante el transcurso de esta actuación, **los Equipos de Inspección de Zona adaptarán su intervención para supervisar y asesorar esta situación excepcional**, con el objetivo que las medidas adoptadas por los centros docentes garanticen la continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje y la coordinación docente, así como la evaluación continua del alumnado. **Se utilizarán los medios electrónicos pertinentes para continuar el desarrollo de la actuación** conforme la planificación de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

#### 4. SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

La Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, recoge que, en todo caso, **se debe garantizar el asesoramiento continuado desde el principio de autonomía y flexibilización organizativa** de los centros docentes objeto de esta actuación. Por ello, las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización y de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/22, recogen que, de acuerdo con dicho principio se establecerá un marco específico para desarrollar la misma, adecuándose a las circunstancias extraordinarias de este curso (Instrucción Tercera.2).

Es por lo que procede desarrollar el proceso y subproceso de *asesoramiento y seguimiento de centros educativos* (PR0301) y de *asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos* (SP030101) de manera continua y, especialmente, al inicio del primer y segundo trimestre.

En el segundo trimestre, además, se realiza el proceso de *seguimiento y medición de servicios* (PA01) mediante el estudio y análisis de las medidas establecidas por los centros y sus efectos en el aprendizaje, los aspectos con incidencias o no cumplidos, y las propuestas de intervención que se determine en el Servicio Provincial, para su contextualización en cada uno de los Equipos de Inspección de Zona.

Como ya se ha avanzado procede analizar y estudiar en el Servicio Provincial el informe “Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados”, que se obtiene en el perfil *Servicio Inspección* y en la siguiente ruta: *Utilidades>Documentos>Centro>Supervisión y evaluación de centros educativos*.

Este informe aporta datos, a fecha de su petición, relativos al grado de cumplimiento de cada uno de los aspectos supervisados (*Se cumple, Se cumple parcialmente, No se cumple, No procede*) a nivel provincial y por cada uno de los Equipos de Inspección de Zona. Con esta información se podría reorientar o confirmar propuestas de intervención a los centros docentes objeto de esta actuación para ese trimestre a partir de aquellos aspectos que presenten incidencias o que no estén cumplidos.

Asimismo, dicho informe aporta el cumplimiento de las cuestiones asociadas a un aspecto, a nivel de cada una de estas (“Se cumple”) y, considerando a todo este conjunto, se ofrece el grado de cumplimiento adecuado (“GR”, que debe entenderse como fuente para la toma de decisión o pronunciamiento sobre el aspecto correspondiente).

La Inspección de referencia también podrá llevar a cabo el seguimiento de la actuación en los centros objeto de esta actuación que tiene adscritos, pues obtiene el informe “Cumplimiento de los distintos aspectos

supervisados” a nivel de inspector/a en la ruta siguiente: (*perfil Inspección*)  
*Utilidades>Documentos>Centro>Supervisión y Evaluación de centros educativos.*

Con la información y análisis anterior los Equipos de Inspección de Zona podrá reorientar o confirmar la concreción y adaptación de la intervención a las características y peculiaridades de los centros objeto de esta actuación de la zona, asesorándoles y orientándoles sobre lo desarrollado o lo que esté pendiente.

## 5. FINALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Según establece la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, **la Actuación prioritaria 1 concluye** con la elaboración de **un informe por cada Equipo de Inspección de Zona** (*modelo 2 del Anexo II*) y **un Informe Provincial** (*modelo 1 del Anexo II*), que se deben ajustar al modelo homologado y que se elaboran dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA. El Informe Provincial pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Se podrá emitir **informe dirigido al centro** (*modelo 3 del Anexo II*) para aquellos casos que cumplan los criterios acordados en el seno del Equipo de Coordinación. Este informe **está homologado y viene determinado por los elementos del instrumento aplicado para que el centro pueda relacionar las propuestas y, en su caso, requerimientos pendientes de subsanación con su memoria de autoevaluación.** En los respectivos Planes Provinciales de Inspección se deben recoger los criterios para la emisión de este informe, que se deben acordar por el Equipo de Coordinación Provincial.

Con el objetivo de establecer en el correspondiente Plan Provincial de Actuación dichos criterios y contar con un marco general, se propone lo siguiente para la emisión de informes dirigidos a los centros docentes objeto de la actuación.

CRITERIOS GENERALES PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DIRIGIDO A LOS CENTROS DOCENTES OBJETO DE ESTA ACTUACIÓN
CRITERIO
Continuar pendientes por parte de la Inspección de referencia el asesoramiento de algunos procesos/subprocesos de la actuación.
Persistir las irregularidades detectadas a lo largo del curso a la conclusión de esta actuación.
Persistir las irregularidades detectadas a lo largo del curso a la conclusión de esta actuación y estas se requirieron por escrito (modelo 4).
Agotar por parte del centro los cauces de comunicación y colaboración en relación con el desarrollo de las propuestas y requerimientos formulados a lo largo de la actuación.
Desarrollar la actuación sin dar visibilidad a lo largo del curso a la Dirección de los centros la supervisión y asesoramiento de los aspectos/cuestiones de cada proceso/subproceso.
Reconocer el cumplimiento adecuado, una vez realizado el asesoramiento pertinente, por causar los centros en su organización y funcionamiento efectos de innovación, formación y cualificación derivados de las acciones de supervisión emprendidas.

Todos los modelos de informes de la Actuación prioritaria 1 se encuentran en el Anexo II de esta guía.

## 6. INSTRUMENTO DE LA ACTUACIÓN

La Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, establece que **los instrumentos de esta actuación se cumplimentan progresivamente a lo largo del primer y segundo trimestre del curso dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA** con el objetivo de supervisar el funcionamiento de los centros docentes objeto de esta actuación. En el caso de los institutos de educación secundaria y sus secciones, además las actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, conforme al artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2019. **Estos dos elementos contarán con una serie de aspectos a supervisar que, a su vez, tendrán asociadas una serie de cuestiones, debiéndose motivar su cumplimiento en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.**

**La Inspección de referencia determina** a lo largo del primer y segundo trimestre del curso escolar **en que momento muestra, a través del módulo correspondiente en el sistema de información SÉNECA, el resultado de la supervisión y asesoramiento** de los aspectos y cuestiones correspondientes para conocimiento del centro.

**La cumplimentación periódica y progresiva de estos instrumentos es muy importante:**

- **Para la Inspección educativa**, facilita con agilidad el seguimiento del desarrollo de la Actuación prioritaria 1, mediante los informes disponibles en el sistema de información SÉNECA para la Inspección de referencia (ruta (*perfil Inspección*) *Utilidades>Documentos>Centro>Supervisión y evaluación de centros educativos*) y la Jefatura del Servicio (ruta (*perfil Servicio Inspección*) *Utilidades>Documentos>Centro>Supervisión y evaluación de centros educativos*). **Con estos informes se facilita el análisis de los aspectos con incidencias o no cumplidos.**
- **Para los centros docentes objeto de la actuación**, en la medida que la Inspección de referencia determina a lo largo del curso qué aspectos hace visibles para conocimiento del centro, dentro del módulo del sistema de información SÉNECA, **las Direcciones de estos centros docentes conocen el adecuado cumplimiento de los procesos que desarrollan y tienen información, evidencias y propuestas o, en su caso, requerimientos para reorientarlos**, en el supuesto que estos no se ajusten o adecuen a la normativa vigente y de aplicación.

Para determinar el grado de cumplimiento de cada aspecto se establecen las siguientes opciones excluyentes entre sí: “*Se cumple*”, “*Se cumple parcialmente*”, “*No se cumple*” y “*No procede*”. **La última opción debe quedar reservada para aspectos cuya organización y funcionamiento del centro objeto de esta actuación no exija su supervisión o, en su caso, sean potestativos.**

Asimismo, cada aspecto a supervisar lleva asociada una serie de cuestiones relacionadas con la normativa de aplicación para, una vez se realice el diagnóstico contrastado con la misma, determinar su grado de cumplimiento. Es por lo que en el sistema de información SÉNECA, **justo al lado de las opciones reseñadas, aparecerá un porcentaje denominado “Grado de cumplimiento adecuado”<sup>11</sup> que se calcula en función de las cuestiones marcadas.** Es decir, si un aspecto tuviera 10 cuestiones asociadas y se marcan 7, se contaría con un valor porcentual del 70% como grado de cumplimiento adecuado, cuya función es ser fuente de información para tomar la decisión respecto si el aspecto “*Se cumple*”, “*Se cumple parcialmente*”, “*No se cumple*”.

11 Este porcentaje tiene como finalidad servir también como fuente para la toma de decisión (pronunciamento) de la Inspección de referencia.

**La inclusión de cuestiones por cada uno de los aspectos a supervisar pretende la homologación de la intervención de la inspección y la concreción de los límites de la supervisión en el desarrollo de esta actuación.** De este modo, si se marcara una o varias cuestiones asociadas al aspecto en cuestión se reconocería el cumplimiento adecuado de la/s misma/s. En caso de no marcarse, sería inadecuado y procedería propuesta o, en su caso, requerimiento.

Para aquellos centros objeto de esta actuación en los que por su organización y funcionamiento una/s cuestión/es hubiera que descontarla del cálculo del porcentaje denominado “Grado de cumplimiento adecuado”, cada cuestión va acompañada de una casilla con la expresión “*No considerar*” -en el cálculo del porcentaje- para poder proceder a lo anterior. Es decir, si un aspecto tuviera 10 cuestiones asociadas alcanzar el 100% de cumplimiento implica marcar todas si su cumplimiento fuese adecuado. En el supuesto que 2 cuestiones hubiera que despreciarlas por la organización y funcionamiento del centro objeto de la actuación en cuestión, para que el 100% de cumplimiento sea sobre 8 cuestiones, de dichas cuestiones se marcarían las dos casillas con la expresión “*No considerar*” correspondientes.

Además de lo anterior, se cuenta con campos editables para:

- Dejar constancia de las **fuentes utilizadas y evidencias recabadas** en el diagnóstico contrastado con la normativa referente al grado de cumplimiento del aspecto a supervisar a través de las cuestiones asociadas al mismo.
- Formular las **propuestas para que pudieran corresponder** para orientar el cumplimiento adecuado.
- **Observaciones de la Inspectora o Inspector**, que no son visibles al centro objeto de la actuación. **Su utilización es posible como cuaderno de campo**, pues en el documento “Resumen de valoraciones del inspector/a” se muestran, junto con el resto de información de la pantalla “Registro de un aspecto”.

Por otro lado, para instar al correcto cumplimiento desde la normativa vigente y teniendo en cuenta el contexto del centro objeto de la actuación, se dispone del módulo **formulación de requerimientos** de Inspección (ver *Anexo II*), que produce un informe (*modelo 4 del Anexo II*) dirigido a los centros objeto de esta actuación.

Con el objetivo de establecer por parte de los Equipos de Inspección de Zona criterios homologados y técnicos para la utilización de las opciones “No procede” y “No considerar” partiendo de un marco general, se propone lo siguiente para su contextualización por los correspondientes Equipos de Coordinación Provincial.

CRITERIOS GENERALES PARA MARCAR LAS OPCIONES “NO PROCEDE” O “NO CONSIDERAR”
<b>“NO PROCEDE”</b>
El/los aspecto/s es/son potestativo/s por la normativa de referencia para el centro.
La organización y funcionamiento del centro no prevé un/unos aspecto/s <sup>12</sup>
<b>“NO CONSIDERAR”</b>
La/las cuestión/es es/son potestativo/s por la normativa de referencia para el centro.
La organización y funcionamiento del centro no prevé un/unas cuestión/es.

<sup>12</sup> Caso paradigmático: Formación Profesional Básica en el caso de los Institutos de educación secundaria.

Se debe tener en cuenta que marcar la opción “No procede” de un aspecto no presupone invalidar las opciones “No considerar” de las cuestiones asociadas al mismo, y viceversa. Marcar las opciones “No considerar” de las cuestiones asociadas al aspecto no invalida al mismo.

Consecuentemente, en el supuesto de tener que invalidar un aspecto y sus cuestiones asociadas se debe marcar la opción “No procede” y todas las opciones “No considerar”.

## ANEXO I. MANUAL DE UTILIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE LA ACTUACIÓN

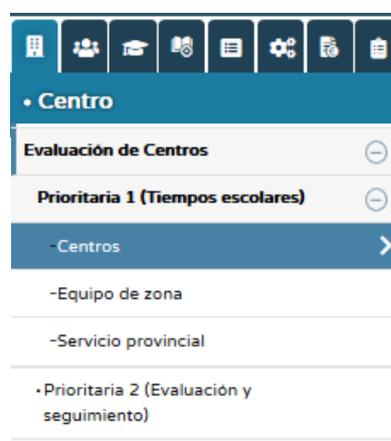


### A. ACCESO AL INSTRUMENTO (MENÚS GENERALES)

Para acceder al instrumento de la Actuación prioritaria 1 en el sistema de información SÉNECA, desde el perfil *Inspección y Servicio Inspección*, se debe seguir la ruta: *Centro > Supervisión y Evaluación de centros educativos*. Seleccionado *Supervisión y evaluación de centros educativos* se desplegará el menú siguiente:



**Menú perfil Inspección**



**Menú perfil Servicio Provincial**

La diferencia entre ambos menús es la opción *Servicio provincial* que, una vez seleccionado por las personas que disponen de perfil *Servicio Inspección*, se muestra la pantalla donde cumplimentar el informe provincial de la Actuación prioritaria 1.

#### A.1. OPCIÓN EQUIPO DE ZONA

Para inspectoras e inspectores responsables de la coordinación de un Equipo de Inspección de Zona, si seleccionan la opción *Equipo* del menú perfil *Inspección* se despliega la pantalla siguiente (ver pág. 22). Los inspectores e inspectora con perfil *Inspección* también tienen acceso a la misma.

El acceso reseñado únicamente es posible al equipo de inspección al que se pertenece, tanto la responsable de su coordinación, como las inspectoras e inspectores del mismo.

\* Año académico:

Provincia:

Huelva

Número total de registros: 4

Denominación de la zona

Esta pantalla presenta estas funcionalidades:

- Situados sobre la zona de inspección que se coordine, el menú emergente ofrece la opción *Datos equipo de inspección de zona* dando paso a la pantalla donde cumplimentar el informe del equipo.
- Las inspectoras e inspectores con perfil *Inspección* y *Servicio Inspección* únicamente pueden acceder a este informe, una vez la persona responsable de la coordinación del Equipo de Inspección de Zona al que pertenecen, cierre el candado del mismo.

Finalizadas las tareas sobre este informe, la persona responsable de la coordinación de un equipo procederá a su firma y, una vez esta se materialice, pasa a la bandeja de firmas de la persona responsable de la Jefatura del Servicio de Inspección.

## A.2. OPCIÓN CENTROS

En el menú perfil *Inspección*, seleccionando la opción *Centros*, se desplegará el listado de centros objeto de esta actuación de una inspectora o inspector de referencia de los mismos. Sobre este listado hay una opción para seleccionar el curso académico, de este modo se puede visualizar la información recogida en años anteriores.

La pantalla donde se despliega el listado de centros docentes objeto de esta actuación de una inspectora o inspector de referencia de los mismos se muestra en la página siguiente (ver pág. 23).

Curso académico:  
2020-2021

Registros: 1 - 20 de 24

«< < 1 2 > >> Pág. Nº

Denominación del Centro	Provincia
21001168 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes	
21001326 - C.E.I.P. Manuel Siurot	
21001624 - C.E.I. Erase Una Vez...	
21001651 - C.D.P. Santo Ángel de la Guarda	
21001892 - I.E.S. La Rabida	
21002011 - I.E.S. La Marisma	
21003517 - C.E.I.P. Andalucía	
21003682 - C.E.I.P. Aurora Moreno	
21003724 - C.E.I.P. Onuba	

## B. MENÚ DE UN CENTRO O SERVICIO EDUCATIVO DE REFERENCIA

Si en la pantalla anterior, nos situamos en un centro objeto de la actuación, se despliega el siguiente menú:



Este menú da paso a las siguientes opciones:

- **Visitas realizada al centro:** da acceso directo al módulo “Libro de Visitas de Inspección”.

Cuando se marca la opción *Nueva visita* se incorpora la Actuación prioritaria 1 de manera predeterminada y se posibilita seleccionar otras que también se estén desarrollando, o se hayan desarrollado.

**En el supuesto que la visita a un centro o servicio educativo se grabe directamente en el módulo “Libro de Visita de Inspección” no se tendría en cuenta en el conteo del informe de equipo y provincial y no se podrían marcar las reuniones celebradas.**

De igual modo **se puede dejar constancia de las reuniones celebradas** con los órganos del centro objeto de la actuación y, desde el curso pasado, **se cuenta con una opción para dejar constancia de las reuniones que se celebran a distancia**, cuando la situación sanitaria así lo aconseja (ver pág. 24).

Reuniones		
Presencial	A Distancia	Descripción
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Áreas de competencia (sólo IES e IEDA)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Claustro de profesorado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Consejo Escolar
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Departamento de actividades complementarias y extraescolares
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa (sólo IES)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación educativa (otros centros que no sean colegios e IES)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Departamento de Orientación (sólo IES)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Departamentos de coordinación didáctica
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Departamentos de familia profesional

- **Elementos a considerar:** da acceso a una pantalla donde se muestran los elementos de la actuación:

Descripción del elemento a considerar
F. FUNCIONAMIENTO
PD. PREVENCIÓN DE DIFICULTADES
PP. PROGRAMAS
PR. PROCESOS
R. RESULTADOS

Marcando una de las opciones se accede a los distintos aspectos a supervisar, que están temporalizados y vinculados a los procesos/subprocesos correspondientes, conforme a la tabla recogida en el apartado 2 de esta guía y en la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería.

- **Propuestas:** esta opción está vinculada directamente al informe dirigido a los centros objeto de la actuación, y se puede recoger en la misma las propuestas que correspondan. Irán filtradas por fecha y asociada a un elemento y a un aspecto.
- **Requerimientos:** esta opción está vinculada directamente al informe dirigido a centros objeto de la actuación, y se puede recoger en la misma los requerimientos que correspondan. Irán filtrados por fecha y asociada a un elemento y a un aspecto.
- **Formulación de requerimientos:** da acceso a una pantalla donde marcar que aspecto(s) no se cumple(n), recoger la adecuación de su organización y funcionamiento y generar el informe correspondiente. Su utilización procedería en el desarrollo de la actuación, quedando reservada la opción anterior “Requerimientos” en el supuesto de emitir informe a centros objeto de la actuación.

El requerimiento se mostrará a la Dirección del centro/servicio en la ruta: *Utilidades>Documentos>Centros>Supervisión y evaluación de centros educativos*.

- **Documentos:** da acceso a una pantalla donde poder solicitar:
  - ✓ El informe del centro relativo al alumnado que no siguió los procesos de enseñanza-aprendizaje definidos en el marco de docencia no presencial en el curso 2020-2021.
  - ✓ El resumen valoraciones de la Inspección (por centro objeto de la actuación recoge toda la información de las pantallas correspondientes a modo de cuaderno de campo).
  - ✓ El informe de inspección al centro objeto de la actuación.
  - ✓ Registro para Actuación Homologada 2.1 (PRIO 1) **-NOVEDAD-**.

Seleccionando *Alumnado que no siguió los procesos de enseñanza-aprendizaje definidos en el marco de docencia no presencial* aparecerá la opción *Imprimir* ofreciendo este informe, donde consta el alumnado identificado por los centros docentes durante la suspensión de la actividad docente presencial, con indicación de su curso y etapa, motivos y medidas adoptadas durante el curso escolar pasado. Quedará alojado en *Documentos solicitados*.

Seleccionando *Registro para Actuación Homologada 2.1 (PRIO 1)* aparecerá la opción *Imprimir* ofreciendo este informe, cuya elaboración será progresiva en la medida que la inspectora o inspector de referencia marque la opción “Dimensión considerada en la evaluación del ejercicio de la dirección con la que se relaciona”. En este informe se ofrecerán, agrupados por dimensiones, los registros correspondientes.

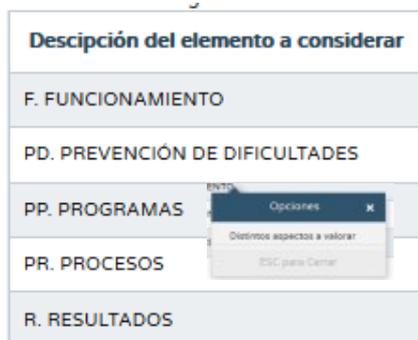
**El Registro para Actuación Homologada 2.1 (PRIO 1) se podrá obtener, de igual modo, en el menú emergente de un/una director/a de la pantalla “Directores/as a evaluar” (ruta perfil Inspección: *Personal>Evaluación de la función directiva>Relación de directores/as a evaluar*)**

Para los otros dos documentos, se debe realizar los mismos pasos y el archivo correspondiente queda en el lugar indicado.

**A continuación analizamos cada uno de los elementos del menú emergente de un centro objeto de la actuación:**

**B.1. Elementos a considerar**

Como ya hemos avanzado, el instrumento dispone agrupado en una pantalla los cinco elementos que se consideran en la actuación.



Una vez se pulsa *Distintos aspectos a valorar* se despliega la siguiente pantalla:

Curso académico:		Centro:	
2021/2022			
Elemento a considerar:			
PD. PREVENCIÓN DE DIFICULTADES			
Número total de registros: 9			
Descripción del aspecto	Nº de registros	Temporalidad	Vinculación
2.-Con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la de la Educación Secundaria Obligatoria, el centro docente desarrolla los mec	0	Hasta 1ª quincena de diciembre y hasta 1ª quincena de marzo	SP010401
3.-Antes del 15 de octubre de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y	0	Hasta 1ª quincena de octubre	SP010301
4.-Se imparte el programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para primer curso (art. 17 O.15/01/21) de Educación Secundaria Obligatoria.	0	Hasta 1ª quincena de diciembre y hasta 1ª quincena de marzo	SP010402
5.-El centro desarrolla el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (arts. 22 al 31 O.15/01/21) en segundo y tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.	0	Hasta 1ª quincena de diciembre y hasta 1ª quincena de marzo	SP010402
6.-Se imparte el programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para cuarto curso (art. 18 O.15/01/21) de Educación Secundaria Obligatoria.	0	Hasta 1ª quincena de diciembre y hasta 1ª quincena de marzo	SP010402

Además del número de registro, cada aspecto irá acompañado de lo siguiente:

- **Columna “Temporalidad”:** donde se recogen los plazos para la cumplimentación de cada uno de los aspectos. La temporalización que se incluye es coincidente con la tabla de la Actuación prioritaria 1, incluida en la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería.
- **Columna “Vinculación”:** donde se recoge la denominación de los procesos/subprocesos correspondientes. La denominación es la recogida en la tabla de la Actuación prioritaria 1, incluida en la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería.

Situándonos sobre un aspecto a supervisar, en el menú emergente aparecen dos opciones:

Curso académico:

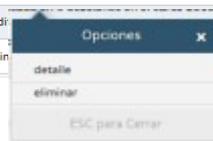
Centro:

Elemento a considerar:

Aspecto a valorar:  
El Plan de Centro del centro y, en su caso, sus actualizaciones o modificaciones se incluyen en el Sistema de Información Séneca (art. 4.3 OF CEIP) antes del quince de noviembre (art. 5.2 OF CEIP). En su caso, se aloja en la página web del centro

Número total de registros: 2

Fecha	Valoraciones y evidencias
18/12/2020	Tomando como fuente el sistema de información Séneca, se advierte que el Plan de Centro ha sido modificado en los cursos 2015/16, 2016/17 y 2019/ 20. En todos los casos las actualizaciones se...
18/12/2020	FUENTE: SENECA. PLAN DE CENTRO. ACTA DE CONSEJO ESCOLAR EVIDENCIA El Plan de Centro se in... o de 2011, contando con la aprobación del Consejo Escolar.



- **Detalle:** pulsando sobre esta opción se accede a la siguiente pantalla (*ver siguiente página*).
- **Eliminar:** con esta opción se elimina el aspecto y, en consecuencia, toda la información grabada en la pantalla siguiente (*ver siguiente página*).

Si pulsamos la opción *Detalle* del menú emergente de un aspecto a supervisar, se muestra una pantalla donde están agrupadas todas las opciones vinculadas al mismo y que se repiten, de igual modo, para cualquier aspecto independientemente del centro objeto de la actuación. Únicamente cambiaría la denominación del aspecto a supervisar.

La pantalla “Registro de un aspecto” se divide en dos partes:

- **Primera parte:**

**Historial**



REGISTRO DEL ASPECTO

Curso académico: 2020/2021

Centro:

Elemento a considerar: F. FUNCIONAMIENTO

Aspecto a valorar:  
El Plan de Centro del centro y, en su caso, sus actualizaciones o modificaciones se incluyen en el Sistema de Información Séneca (art. 4.3 OF CEIP) antes del quince de noviembre (art. 5.2 OF CEIP). En su caso, se aloja en la página web del centro.

Fecha de la valoración: 19/09/2020

¿El aspecto a considerar se está cumpliendo?  
 Se cumple  Se cumple parcialmente  No se cumple  No procede

Grado de cumplimiento adecuado: 42%

¿Valoración visible por el centro?

¿Mostrar esta valoración en el informe?

Criterio de Valoración de la Evaluación Continua con el que se relaciona:

Director/a:

Donde se puede cumplimentar lo siguiente:

- ✓ **Fecha:** campo editable para consignar una fecha.
- ✓ **Historial:** pulsando esta opción en la pantalla se mostrarían todos los registros del aspecto de los cursos 2019/2020 y 2020/2021.

**Si el aspecto correspondiente no coincide con los seleccionados para el curso 2021/2022, el acceso al historial deberá realizarse mediante la opción “Curso académico” en el listado de centros y servicios educativos de una inspectora o inspector de referencia. Se debe acceder centro/servicio a centro/servicio.**

- ✓ **¿El aspecto a considerar se está cumpliendo?:** Para el grado de cumplimiento del aspecto con las siguientes opciones, excluyentes entre sí: *Se cumple, Se cumple parcialmente, No se cumple y No procede.*

Como fuente para la decisión, justo al lado aparece un valor porcentual que se calcula en función de las cuestiones que se marquen, que están situadas en la segunda parte de esta pantalla.

- ✓ **¿Visible por el centro?:** si la Inspección de referencia lo considera pueda trasladar a la Dirección, de un centro objeto de la actuación, el grado de cumplimiento del aspecto a supervisar, las cuestiones vinculadas al mismo que se reconocen como adecuadas (**las que no se marquen como adecuadas no se mostrarían**), la propuestas que se formulen y las fuentes y evidencias en la que sustentar todo lo anterior.

Se mostrará a la Dirección del centro/servicio en la ruta: *Utilidades>Documentos>Centros>Supervisión y Evaluación de centros educativos* y **recibirá un mensaje en el sistema de información SÉNECA.**

- ✓ **¿Mostrar en el informe dirigido al centro/servicio?:** Si la Inspección de referencia tuviera que emitir informe dirigido al centro objeto de la actuación, incorporaría los aspectos que procedan y la información vinculada al mismo (*ver modelo correspondiente en el Anexo II*).
- ✓ **Dimensión considerada en la evaluación del ejercicio de la dirección con la que se relaciona:** esta opción muestra a la Inspección las dimensiones a considerar para la evaluación del ejercicio de la Dirección del centro.

• **Segunda parte:**

Valoraciones y propuestas

En el diagnóstico contrastado con la normativa referente al grado de cumplimiento de este aspecto, se reconoce adecuado lo siguiente

Cuestiones del aspecto		
No considerar	Cumple	Descripción
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	1. La Dirección informa las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro, incluyendo las adaptaciones derivadas del Plan de Actuación Digital y las medidas que, en su caso, se adopten en el marco del Protocolo de actuación COVID-19.
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	2. Las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro se incluyen en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de noviembre de cada curso (art. 5.2 O.20/05/10).
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3. El centro dispone de página web y publica en esta su Plan de Centro, una vez sea aprobado, así como sus actualizaciones y modificaciones (art. 4.2 O.20/05/10), incluidas las adaptaciones derivadas del Plan de Actuación Digital y las medidas que, en su caso, se adopten en el marco del Protocolo de actuación COVID-19.
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	4. La adaptación del Plan de Centro contempla la determinación de recursos materiales y técnicos vinculantes para todo el Claustro de Profesorado y el protocolo unificado de actuación telemática, para el caso de que la docencia, en algún momento del curso, no se desarrolle de manera presencial (Cuadro 2a 1.10/20).
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	5. La adaptación del Plan de Centro contempla los medios para la atención adecuada del alumnado, en previsión de aquel que requiera medidas específicas para garantizar la equidad educativa, la relación con el centro docente y el seguimiento del proceso educativo, así como del alumnado que sufre de brecha digital o se halle en situación de especial vulnerabilidad (Cuadro 2b 1.10/20).
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	6. La adaptación del Plan de Centro contempla los criterios organizativos y pedagógicos para realizar, en su caso, el posible reajuste de las cargas horarias con el objetivo de adaptarlas a la situación de no presencialidad, de manera que se coordine la intervención docente en el marco de modos de educación a distancia y bajo la perspectiva de un currículo globalizado. De esta forma, en el ámbito de su autonomía pedagógica y organizativa, el centro dispone de dos marcos de organización horaria adecuados: el de la enseñanza presencial y el del necesario ajuste de esa intervención docente durante la enseñanza a distancia (Cuadro 2c 1.10/20).
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	7. En el caso de la docencia presencial y, en su caso, no presencial se han recogido como criterios: la organización de las cargas docentes y de los tiempos de enseñanza, la priorización del tipo de contenidos a abordar, el diseño de tareas globales y las estrategias e instrumentos de evaluación para el logro de los objetivos y la adquisición de las competencias clave.
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	8. El Plan de formación del profesorado del centro recoge aquellas iniciativas se considere pertinentes, especialmente en el ámbito de la formación en competencia digital, de la formación en estrategias de atención a la diversidad, de la formación en metodologías de enseñanza a distancia, en su caso, y de la formación en las habilidades necesarias para la atención emocional del alumnado (Cuadro 4 1.10/20).

Fuentes y evidencias

Propuestas al centro o servicio

Observaciones del inspector/a (no visible centro/servicio)

Pantalla **Valoraciones y propuestas**, donde aparece lo siguiente:

- ✓ **Cuestiones relacionadas con el aspecto que se supervisa:** En el diagnóstico contrastado con la normativa referente al grado de cumplimiento del aspecto, se reconocería el cumplimiento adecuado de estas cuestiones vinculadas al mismo. En el supuesto de no poder realizar tal reconocimiento, no se debería seleccionar la opción correspondiente.

La opción “No considerar” -en el cálculo del porcentaje- excluye del porcentaje “Grado de cumplimiento adecuado” una/s cuestión/nes, en el supuesto que por la organización y funcionamiento de un centro/servicio no tuviese que considerarse.

A la Dirección del centro únicamente se le muestran las cuestiones marcadas como “Se cumple”. **De este modo, se recomienda que las cuestiones no marcadas (que se deben entender como “No se cumple”) guíen las propuestas al centro objeto de la actuación.**

Asimismo, cuando se abre un registro “Nuevo”, se arrastran las cuestiones marcadas como “Se cumple” y “No considerar”, como punto de partida para el seguimiento de la supervisión y asesoramiento ya realizada anteriormente.

- ✓ **Fuentes y evidencias:** campo editable para dejar constancia de las fuentes y, en su caso, evidencias en la que sustentan el reconocimiento adecuado de las cuestiones vinculadas al aspecto y su grado de cumplimiento. Es recomendable consignarlo, tanto si se reconoce el cumplimiento adecuado como si es parcial o inadecuado.
- ✓ **Propuestas al centro objeto de la actuación:** campo editable para formular propuestas al centro relacionadas con el aspecto que se supervisa y las cuestiones vinculadas al mismo.
- ✓ **Observaciones del inspector/a:** campo editable y no visible al centro objeto de la actuación donde recoger información, datos, hechos... relacionados con el aspecto correspondiente. Puede utilizarse a modo de cuaderno de campo.

## B.2. Propuestas

Esta opción del menú emergente de un centro objeto de la actuación se establece para, cuando proceda, recoger en el informe dirigido a los mismos las propuestas correspondientes.

Cuando se accede a esta pantalla se cuenta con el botón *Nuevo*, que al seleccionarlo despliega un campo donde recoger una propuesta y asociarlo al elemento correspondiente (F. FUNCIONAMIENTO, PP. PROGRAMAS, PR. PROCESOS, R. RESULTADOS, PD. PREVENCIÓN DE DIFICULTADES<sup>13</sup>) y a uno de los aspectos, una vez realizado el filtrado anterior.

La imagen muestra una interfaz de usuario con dos secciones principales:

- Datos del centro:** Incluye un campo para 'Curso académico' con el valor '2020/2021' y un campo para 'Centro' que está actualmente vacío.
- Datos de la propuesta:** Incluye un campo para 'Fecha' con el valor '24/09/2020', un campo para 'Elemento' con un menú desplegable, un campo para 'Aspecto a valorar' con un menú desplegable, y un campo para 'Propuesta' que está actualmente vacío.

A medida que se vayan formulando propuestas para el informe dirigido al centro objeto de la actuación se irá generando un registro con las mismas.

13 En la presente edición la actuación exige recoger propuestas únicamente por F. Funcionamiento y PD. Prevención de dificultades para institutos y colegios, si se emite informe dirigido a los mismos.

<b>Curso académico:</b> 2020/2021	<b>Centro:</b> 
--------------------------------------	--------------------

Número total de registros: 2

Fecha	Elemento	Aspecto a valorar
29/09/2020	F. FUNCIONAMIENTO	El proceso de autoevaluación del centro se ajusta a lo establecido en el artículo 26 del (ROCEIP) y artículo 6 de la (OFCEIP) y finaliza con una memoria de autoevaluación y con propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.
	PD. PREVENCIÓN DE DIFICULTADES	La persona que ejerce la tutoría de un grupo de alumnado lleva a cabo las acciones recogidas en el punto 9.2 de la Instrucción 10/2020.

## B.2. Requerimientos

Esta opción del menú emergente de un centro objeto de la actuación se establece para, cuando proceda, recoger en el informe dirigido al centro objeto de la actuación educativo los requerimientos pendientes de subsanación.

Cuando se accede a esta pantalla se cuenta con el botón *Nuevo*, que al seleccionarlo despliega un campo donde recoger un requerimiento y asociarlo al elemento correspondiente (F. FUNCIONAMIENTO, PP. PROGRAMAS, PR. PROCESOS, R. RESULTADOS, PD. PREVENCIÓN DE DIFICULTADES<sup>14</sup>) y a uno de los aspectos, una vez realizado el filtrado anterior.

**Datos del centro**

**Curso académico:** 2020/2021

**Centro:**

**Datos del requerimiento**

**Fecha:** 24/09/2020

**Elemento:**

**Aspecto a valorar:**

**Requerimiento:**

A medida que se vayan formulando requerimientos para el informe dirigido al centro objeto de la actuación se irá generando un registro con los mismos.

14 En la presente edición la actuación exige recoger propuestas únicamente por F. Funcionamiento y PD. Prevención de dificultades para institutos y colegios, si se emite informe dirigido a los mismos.

Curso académico:	Centro:
2020/2021	

Número total de registros: 1

Fecha	Elemento	Aspecto a valorar
29/09/2020	F. FUNCIONAMIENTO	El Plan de Centro del centro y, en su caso, sus actualizaciones o modificaciones se incluyen en el Sistema de Información Séneca (art. 4.3 OF CEIP) antes del quince de noviembre (art. 5.2 OF CEIP). En su caso, se aloja en la página web del centro.

### B.3. Formulación de requerimientos

Esta funcionalidad es para formular requerimientos en el desarrollo de la actuación, cuando proceda.

Pulsando la opción *Formulación de requerimientos* del menú emergente de un centro objeto de la actuación de referencia se accede al siguiente módulo:

HISTÓRICO DE FORMULACIÓN DE REQUERIMIENTOS

Curso académico: Provincia:

Centro:

NO EXISTEN DATOS

Pulsando la opción *Nuevo* se despliega la siguiente pantalla (ver pág. 33).

FORMULACIÓN DE REQUERIMIENTO
🖨️ ✓ ←

**Curso académico:**

**Provincia:**

**Centro:**

**\* Fecha del requerimiento:**

**Adecuación a su organización y funcionamiento:**

---

Número total de registros: 25

Seleccionado	Descripción del aspecto
<input type="checkbox"/>	F. FUNCIONAMIENTO - El proyecto educativo aborda los aspectos El plan de convivencia y El plan de orientación y acción tutorial (artículo 21.3h y 21.3j del ROCEIP)

En esta pantalla aparece predeterminado el curso académico, provincia y centro (se ha preseleccionado del listado de centros objeto de la actuación), siendo editable la fecha del requerimiento y el campo para formular la adecuación que proceda a su organización y funcionamiento de los aspectos que se seleccionen.

Debajo de este campo aparece la relación de aspectos a valorar, pudiéndose seleccionar uno o varios, conforme se precise.

A medida que se formulen requerimientos a un determinado centro objeto de la actuación se irá generando un registro en la pantalla de acceso.

Número total de registros: 2	
	Fecha Requerimiento
<input checked="" type="checkbox"/>	03/09/2020
<input type="checkbox"/>	01/09/2020

Es posible emitir un informe (*ver Anexo II*) que, una vez firme la inspectora o inspector de referencia, pasa a la bandeja de firmas de la Jefatura del Servicio de Inspección. Cuando se proceda a esta última firma, este informe se alojará en el centro objeto de la actuación correspondiente en la siguiente ruta: perfil *Dirección Utilidades>Documentos>Centro>Supervisión y Evaluación de centros educativos*.

La funcionalidad para la emisión de este informe requiere pulsar *Aceptar* y, a continuación, *Imprimir*.

## ANEXO II. MODELOS DE INFORMES

## MODELO 1

		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE																																																																																	
<b>INFORME PROVINCIAL</b>																																																																																			
<b>Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO1)</b>																																																																																			
Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022																																																																																			
<b>Servicio Provincial:</b>		<b>Curso académico:</b>																																																																																	
<b>I. VISITAS E INFORMES A LO LARGO DEL CURSO ESCOLAR A LOS CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS Y REUNIONES CELEBRADAS POR LAS INSPECTORAS E INSPECTORES DE LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE ZONA</b>																																																																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 5%;">INF</th> <th style="width: 5%;">PRI</th> <th style="width: 5%;">SEC</th> <th style="width: 5%;">EE</th> <th style="width: 5%;">PRIV</th> <th style="width: 5%;">CPER</th> <th style="width: 5%;">IPEP</th> <th style="width: 5%;">CON</th> <th style="width: 5%;">EA</th> <th style="width: 5%;">EOI</th> <th style="width: 5%;">EEMM</th> <th style="width: 5%;">INT</th> <th style="width: 5%;">DEP</th> <th style="width: 5%;">DIS</th> <th style="width: 5%;">RE</th> <th style="width: 5%;">CEP</th> <th style="width: 5%;">EOE</th> <th style="width: 5%;">HOS</th> <th style="width: 5%;">OTROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>N.º VISITAS</b></td> <td colspan="19" style="border: none;">_____</td> </tr> <tr> <td><b>N.º REUNIONES</b></td> <td colspan="19" style="border: none;">_____</td> </tr> <tr> <td><b>N.º INFORMES</b></td> <td colspan="19" style="border: none;">_____</td> </tr> </tbody> </table>					INF	PRI	SEC	EE	PRIV	CPER	IPEP	CON	EA	EOI	EEMM	INT	DEP	DIS	RE	CEP	EOE	HOS	OTROS	<b>N.º VISITAS</b>	_____																			<b>N.º REUNIONES</b>	_____																			<b>N.º INFORMES</b>	_____																		
	INF	PRI	SEC	EE	PRIV	CPER	IPEP	CON	EA	EOI	EEMM	INT	DEP	DIS	RE	CEP	EOE	HOS	OTROS																																																																
<b>N.º VISITAS</b>	_____																																																																																		
<b>N.º REUNIONES</b>	_____																																																																																		
<b>N.º INFORMES</b>	_____																																																																																		
<b>Nota:</b> la tabla se repetiría tantas veces como número de equipos de inspección y los datos se tomarían de Séneca																																																																																			
Criterios del equipo de coordinación provincial para la planificación de la actuación en el seno de los equipos de inspección de zona																																																																																			
<b>II. REUNIONES DEL EQUIPO DE INSPECCIÓN DE ZONA CON EQUIPOS DIRECTIVOS Y, EN SU CASO, CON RESPONSABLES DE ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE</b>																																																																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">Equipo 1:</td> <td style="width: 80%;"></td> </tr> <tr> <td>....</td> <td></td> </tr> </table>				Equipo 1:		....																																																																													
Equipo 1:																																																																																			
....																																																																																			
Planificación de estas reuniones por el equipo de coordinación provincial, contextualización de los temas y asuntos trasladados por la inspección general para la atención a las necesidades de las zonas de inspección																																																																																			
<b>III. VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>																																																																																			
Logros																																																																																			
Dificultades																																																																																			
Prácticas destacadas																																																																																			
<b>IV. PROPUESTAS DE MEJORA A LA ACTUACIÓN DIRIGIDAS A LA VICECONSEJERÍA / INSPECCIÓN</b>																																																																																			

## MODELO 2



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

**INFORME DEL EQUIPO DE INSPECCIÓN DE ZONA**  
**Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO1)**

Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022

<b>Equipo Zona:</b>		<b>Curso académico:</b>	
<b>Servicio Provincial:</b>			

**I. VISITAS A LO LARGO DEL CURSO ESCOLAR A LOS CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS Y REUNIONES CELEBRADAS POR LAS INSPECTORAS E INSPECTORES DEL EQUIPO DE INSPECCIÓN DE LA ZONA**

	INF	PRI	SEC	EE	PRIV	CPER	IPEP	CON	EA	EOI	EEMM	INT	DEP	DIS	RE	CEP	EOE	HOS	OTROS
<b>N.º VISITAS</b>	38	99	44	2	10	1	0	5	0	2	0	0	0	0	0	5	2	1	0
<b>N.º REU. PRES.</b>	6	142	53	1	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	2	0
<b>N.º REU. A DIST.</b>	40	24	24	1	4	1	0	9	0	2	0	0	0	0	0	6	1	0	0

**II. FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DE LA ZONA DE INSPECCIÓN A PARTIR DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS DISTINTOS ASPECTOS VALORADOS**

**III. REUNIONES CON EQUIPOS DIRECTIVOS Y, EN SU CASO, CON RESPONSABLES DE ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE**

Principales asuntos y temas tratados

**IV. PROPUESTAS DE MEJORA A LA ACTUACIÓN DIRIGIDAS A LA JEFATURA DEL SERVICIO PROVINCIAL**

## MODELO 3



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

**INFORME AL CENTRO O SERVICIO EDUCATIVO**  
**Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO1)**

Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022

<b>Centro:</b>		<b>Curso académico:</b>	
<b>Dirección:</b>			
<b>Localidad:</b>			
<b>Provincia:</b>			

## I. SUPERVISIÓN

## DENOMINACIÓN DE UN ELEMENTO

**N. Denominación de un aspecto**

En el diagnóstico contrastado con la normativa referente a su grado de cumplimiento, se reconoce el cumplimiento adecuado de lo siguiente:

- Opción 1
- .....

**Fuentes y evidencias:** <Textos recogidos en el cuadro correspondiente>

**Grado de cumplimiento:** <Se cumple, Se cumple parcialmente, No se cumple>

**Nota:** Este esquema se repetiría por cada elemento y aspecto que se considere mediante la opción "Mostrar esta valoración en el informe", apareciendo en el mismo únicamente aquellos elementos que cuenten con aspectos a incluir en esta parte del informe.

## II. PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS

## DENOMINACIÓN DE UN ELEMENTO

**Por lo que antecede se le propone lo siguiente:**

**Propuestas:**

<Textos recogidos en el cuadro correspondiente>

**Asimismo, por continuar pendiente de subsanación y previamente trasladado su contenido, se le requiere lo siguiente:**

**Requerimientos:**

<Textos recogidos en el cuadro correspondiente>

**Se le informa que el/los incumplimiento/s del/los requerimiento/s solicitado/s, realizado de conformidad con las normas reseñadas y a través de los cauces establecidos, podría generar responsabilidad disciplinaria, conforme lo establecido en el artículo 22 de la ORDEN de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.**

**Nota:** este esquema se repetiría por cada elemento que se considere, apareciendo en el mismo únicamente aquellos elementos que cuenten con aspectos a incluir en esta parte del informe.

## MODELO 4

		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	
<b>REQUERIMIENTO AL CENTRO O SERVICIO EDUCATIVO</b> <b>Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1)</b>			
Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022			
<b>Centro:</b>		<b>Curso académico:</b>	
<b>Dirección:</b>			
<b>Localidad:</b>			
<b>Provincia:</b>			
<p>En el marco de la Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1), establecida en la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-202, agotados los cauces de comunicación y colaboración ordinarios y visto que persisten las irregularidades detectadas, se le informa que el/los siguiente/s aspectos considerados en dicha actuación no se cumple/n:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• &lt;Denominación de un aspecto&gt;</li> <li>• .....</li> </ul> <p>Atendiendo a lo previsto en el artículo 22 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.h) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, se requiere a la <b>&lt;dirección, al responsable o, en su caso, al titular del centro educativo*&gt;</b> para que adecuen su organización y funcionamiento a la normativa vigente:</p> <p style="text-align: center;">&lt;&lt;Textos recogidos en el cuadro "Adecuación a su organización y funcionamiento"&gt;</p> <p>Transcurrido el plazo establecido, el incumplimiento del presente requerimiento podrá generar responsabilidad disciplinaria, lo que se le traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos.</p>			

Los modelos 3 y 4 se presentarán a los centros docentes objeto de esta actuación, cuando proceda.

- Previo a la entrega, procede la firma de la Inspección de referencia.
- A continuación pasa a la bandeja de firmas de la Jefatura del Servicio de Inspección.
- Cuando se proceda a esta última firma, este informe se alojará en el centro objeto de la actuación correspondiente en la siguiente ruta: perfil *Dirección Utilidades>Documentos>Centro>Supervisión y Evaluación de centros educativos*.
- En el supuesto que hubiera que realizar una rectificación, aún estando entregado, en el momento que la Inspección de referencia firmara un nuevo informe (o requerimiento) para ese centro objeto de la actuación, se deshabilitaría el anterior y se podría descargar el siguiente, una vez sea firmado por la Jefatura de Servicio.

**ANEXO III. ASPECTOS Y CUESTIONES A SUPERVISAR GRUPOS PRIMARIA Y SECUNDARIA**

La numeración se corresponde con la del Sistema de información Séneca y no es correlativa porque los aspectos anteriores o posteriores a los que se indican no se han seleccionado para su supervisión.

**GRUPO PRIMARIA**

Colegios de educación infantil y primaria, colegios públicos rurales, colegios de educación primaria y colegios de educación infantil y primaria autorizados a impartir el primer y segundo curso de educación secundaria obligatoria.

**F. FUNCIONAMIENTO**

ASPECTOS Y CUESTIONES		TEMPORALIDAD	VINCULACIÓN
<b>6</b>	<p><b>El horario del profesorado del centro se adecua a lo establecido en la Orden de 20 de agosto de 2010.</b></p> <p>1. De las 30 horas de jornada semanal del profesorado del centro, 25 se computan como horario lectivo, dedicándose a las actividades fijadas en el art. 13.2 de la O. 20/08/10, y 5 como horario no lectivo, dedicándose a las actividades fijadas en el art. 13.3 de la O. 20/08/10, a excepción de aquellos docentes que comparten destino en otro centro o tienen horario incompleto.</p> <p>2. El horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente se establece de acuerdo al número total de horas lectivas semanales asignadas a cada centro para las funciones de coordinación de ciclo y de orientación ( art. 15.2 O. 20/08/10), conforme al número de unidades del centro docente.</p> <p>3. Se dedican, al menos 25 horas lectivas para el apoyo, refuerzo y recuperación del alumnado que presente dificultades de aprendizaje asignadas al número de maestros/as establecido en el artículo 18.2 de la O. 20/08/10, según el número de unidades con que cuente el centro.</p>	Hasta 1º quincena de octubre	SP010101
<b>14</b>	<p><b>El centro cuenta con personas para impulsar la igualdad y la coeducación.</b></p> <p>1. El centro cuenta con una coordinadora o un coordinador del Plan de Igualdad.</p> <p>2. El Consejo Escolar del centro designa una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.</p>	1º trimestre	PR0101

## GRUPO SECUNDARIA

Institutos de educación secundaria y sus secciones

## F. FUNCIONAMIENTO

ASPECTOS Y CUESTIONES		TEMPORALIDAD	VINCULACIÓN
7	<p><b>El horario del profesorado del instituto se adecua a lo establecido en la Orden de 20 de agosto de 2010.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La parte lectiva del horario regular del profesorado del centro tiene un mínimo de 18 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 si la distribución horaria del instituto lo exige, dedicándose a las actividades fijadas en el art. 13.3 de la O. 20/08/10.</li> <li>2. La parte no lectiva del horario regular abarca hasta las 25 horas, dedicándose a las actividades fijadas en el art. 13.4 de la O. 20/08/10.</li> <li>3. El número total de horas lectivas semanales para la realización de las funciones de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente que se establezcan en el proyecto educativo (art. 15 O. 20/08/10) se dispone conforme a la/s etapa/s que se imparte/n en el centro.</li> </ol>	Hasta 1º quincena de octubre	SP010101
13	<p><b>El Protocolo de actuación COVID-19 contempla las situaciones que se prevén y contiene los aspectos correspondientes (Instrucciones de 13 de julio de 2021).</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El centro actualiza el Protocolo de actuación COVID-19, teniendo en cuenta el documento de medidas de salud elaborado por la Consejería de Salud y Familias (Instrucción 5.1).</li> <li>2. La actualización del Protocolo de actuación COVID-19 es conocida por el personal docente y no docente, las empresas externas que prestan servicios en el centro y el resto de la comunidad educativa (Instrucción 5.3).</li> <li>3. El Protocolo de actuación COVID-19 contempla las situaciones de docencia presencial y de docencia telemática a las que hace referencia la instrucción 5.2.</li> <li>4. El centro publica el Protocolo de actuación COVID-19 y sus actualizaciones (Instrucción 5.6).</li> </ol>	Hasta 1º quincena de octubre	SP010103
17	<p><b>El centro cuenta con personas para impulsar la igualdad y la coeducación.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El centro cuenta con una coordinadora o un coordinador del Plan de Igualdad.</li> <li>2. El Consejo Escolar del centro designa una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.</li> </ol>	1º trimestre	PR0101

## PD. PREVENCIÓN DE DIFICULTADES

ASPECTOS Y CUESTIONES		TEMPORALIDAD	VINCULACIÓN
2	<p><b>Con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la de la Educación Secundaria Obligatoria, el centro docente desarrolla los mecanismos de coordinación para favorecer la continuidad de su proyecto educativo (arts. 58 al 61 O.15/01/21).</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La dirección del instituto designa a los miembros del equipo de tránsito, teniendo en cuenta el mínimo establecido (art. 60.2 O.15/01/2021), y este se constituye durante el mes de septiembre (art. 60.1 O.15/01/21).</li> <li>2. La jefatura de estudios del instituto, en coordinación con la jefatura de estudios de los centros de Educación Primaria adscritos, concreta el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar (art.61.1 O.15/01/21).</li> <li>3. En el programa de tránsito se recogen las actuaciones realizadas en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de ESO y continúan a lo largo del primer trimestre del curso siguiente (art. 61.2 O.15/01/21).</li> </ol>	Hasta 1ª quincena de diciembre y hasta 1º quincena de marzo	SP010401
3	<p><b>Antes del 15 de octubre de cada curso escolar, el profesorado realiza una evaluación inicial de su alumnado con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda para Educación Secundaria Obligatoria (art. 42.3 O.15/01/21) y, en su caso, para Bachillerato (art. 35.2 O.15/01/21).</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En la ESO (art. 42.1 O.15/01/21) y, en su caso, Bachillerato (art. 35.1 O.15/01/21) las actuaciones a realizar en el proceso de la evaluación inicial del alumnado están recogidas en el proyecto educativo del centro.</li> <li>2. "En ESO (art.42.5 O.15/01/21) y, en su caso, Bachillerato (art.35.4 O.15/01/21), al término del periodo de evaluación inicial, se convocan sesiones de evaluación.</li> <li>3. En la ESO (art. 42.5 O.15/01/21) y, en su caso, Bachillerato (art. 35.4 O.15/01/21) en las sesiones de evaluación se establecen conclusiones de carácter orientador y son el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones y el desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado</li> <li>4. En la ESO (art. 42.5 O.15/01/21) y, en su caso, Bachillerato (art. 35.4 O.15/01/21) el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realiza la propuesta y adopta las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise.</li> </ol>	Hasta 1ª quincena de octubre	SP010301
4	<p><b>Se imparte el programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para</b></p>	Hasta 1ª quincena de diciembre	SP010402

	<p><b>primer curso (art. 17 O.15/01/21) de Educación Secundaria Obligatoria.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El alumnado que cursa este programa se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 17.2 de la Orden de 15 de enero de 2021.</li> <li>2. El programa contempla en su desarrollo alternativas metodológicas a las del programa curricular de la materia objeto de refuerzo (art. 17.3 O.15/01/21).</li> <li>3. El programa se desarrolla en el horario de libre disposición (art. 17.4 O.15/01/21).</li> <li>4. El grupo del programa de refuerzo no supera los quince alumnos/as (art. 17.5 O.15/01/21).</li> <li>5. El profesorado encargado de su impartición realiza el seguimiento de la evolución del alumnado e informa periódicamente al tutor/a y éste a su vez a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal (art. 17.7 O.15/01/21).</li> </ol>	y hasta 1º quincena de marzo	
5	<p><b>El centro desarrolla el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (arts. 22 al 31 O.15/01/21) en segundo y tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El centro organiza el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria (art. 22 O.15/01/21).</li> <li>2. La incorporación del alumnado se produce conforme a la propuesta recogida en el consejo orientador, tras la realización de informe de evaluación psicopedagógica, y una vez oído el propio alumno o alumna y sus padres, madres o tutores legales (art. 24 O.15/01/21).</li> <li>3. La inclusión del alumnado a los grupos ordinarios se realiza equilibradamente, no integrándose todo el alumnado en un único grupo (art. 25.3 O.15/01/21).</li> <li>4. El grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento no supera los quince alumnos/as (art. 25.1 O.15/01/21).</li> <li>5. El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento incluye entre sus elementos: estructura para cada curso, criterios y procedimientos de incorporación del alumnado al programa, programación de los ámbitos, planificación de las actividades de tutoría específica, criterios y procedimientos de evaluación y promoción del alumnado y procedimiento para la recuperación de las materias pendientes (art. 28 O.15/01/21).</li> <li>6. El alumnado con materias pendientes del primer año del programa que no tengan continuidad en el segundo, está siguiendo un programa de refuerzo del aprendizaje (art. 31.3 O.15/01/21).</li> </ol>	Hasta 1ª quincena de diciembre y hasta 1º quincena de marzo	SP010402
6	<p><b>Se imparte el programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para cuarto curso (art. 18 O.15/01/21) de Educación Secundaria Obligatoria.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El alumnado que cursa este programa se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 18.2 de la Orden de 15 de enero de 2021.</li> <li>2. El programa contempla en su desarrollo alternativas metodológicas a las del programa curricular de la materia objeto de refuerzo (art. 18.3 O.15/01/21).</li> <li>3. El grupo del programa de refuerzo no supera los quince alumnos/as (art. 18.4 O.15/01/21).</li> <li>4. El profesorado encargado de su impartición realiza el seguimiento de la evolución del alumnado e informa periódicamente al tutor/a y éste a su vez a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal (art. 18.5 O.15/01/21).</li> <li>5. El alumnado que cursa este programa está exento de una de las materias del bloque de específicas de opción o de libre configuración autonómica (art. 18.6 O.15/01/21).</li> </ol>	Hasta 1ª quincena de diciembre y hasta 1º quincena de marzo	SP010402

14	<p><b>Se imparte el programa de refuerzo del aprendizaje para el alumnado que lo requiera en Educación Secundaria Obligatoria (art. 16 O. 15/01/21) y, en su caso, en Bachillerato (art. 18 O.15/01/21).</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En la ESO, se dirige a alumnado que no promociona de curso; alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior; y/o alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (art. 16.1 O.15/01/21).</li> <li>2. En Bachillerato se dirige a alumnado que no haya promocionado de curso y/o alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior (art. 18.1 O.15/01/21).</li> <li>3. En ESO (art. 16.2 O.15/01/21) y, en su caso, Bachillerato (art. 18.2 O.15/01/21) el profesorado que lleva a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realiza a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.</li> </ol>	Hasta 1ª quincena de diciembre y hasta 1º quincena de marzo	SP010402
15	<p><b>Se imparten programas de profundización en Educación Secundaria Obligatoria (art. 19 O.15/01/21) y en Bachillerato (art. 19 O.15/01/21).</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En la ESO (art. 19.2 O.15/01/21) y, en su caso, Bachillerato (art. 19.2 O.15/01/21) se aplican mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.</li> <li>2. En la ESO (art. 19.3 O.15/01/21) y, en su caso, Bachillerato (art. 19.3 O.15/01/21), el profesorado que lleva a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realiza a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado</li> </ol>	Hasta 1ª quincena de diciembre y hasta 1º quincena de marzo	SP010402
17	<p><b>Los tutores y tutoras ejercen la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias (art. 90.2 ROIES) , así como trabajan en equipo y se coordinan con el personal docente y el de atención educativa complementaria (art. 9.2 del ROIES).</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En la ESO (art.13.4.e O.15/01/21) y, en su caso Bachillerato (art. 15.3a O.15/01/21) se desarrolla la acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.</li> <li>2. Ejerce de manera compartida la tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario (art. 17.3 O. 20/08/2010).</li> <li>3. En la ESO, cuando procede, se adoptan mecanismos de detección del absentismo y abandono escolar y, en su caso, se inician protocolos de actuación ante ellos (art. 8 O. 19/09/05).</li> <li>4. En la ESO, colaboran en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto (art. 91.n ROIES).</li> </ol>	Hasta 1ª quincena de diciembre y hasta 1º quincena de marzo	SP010403
19	<p><b>Se imparten medidas específicas de atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria (arts. 32 al 36 O.15/01/21) y, en su caso, en el Bachillerato (art. 22 al 29 O.15/01/21), de acuerdo en cada caso con el informe de evaluación psicopedagógica.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En la ESO, el apoyo se realiza dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, fuera del aula en sesiones de intervención especializada por no poder realizarse en ella y estar convenientemente justificada (art. 32.4a O.15/01/21).</li> </ol>	Hasta 1ª quincena de diciembre y hasta 1º quincena de marzo	SP010402

	<p>2. En la ESO (art. 32.4b O.15/01/21) y, en su caso, en Bachillerato (art. 22.3a O.15/01/21) se emplean las adaptaciones de acceso al currículum necesarias para el alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>3. En la ESO están programadas y se desarrollan en cada caso las adaptaciones curriculares significativas del alumnado con necesidades educativas especiales (art. 35 O.15/01/21), considerándose en la evaluación y promoción los elementos fijados en las mismas (art. 45.4 O.15/01/21).</p> <p>4. En la ESO se imparten los programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (art. 32.4d O.15/01/21).</p> <p>5. En la ESO (art. 36 O.15/01/21) y, en su caso, en Bachillerato (art. 25 O.15/01/21), para el alumnado de altas capacidades intelectuales, se programan y se desarrollan adaptaciones curriculares, y de ser necesario, se flexibiliza la duración de la etapa, de conformidad con la normativa vigente.</p>		
20	<p><b>En Formación Profesional Básica las necesidades del alumnado y la adquisición progresiva de las competencias del aprendizaje permanente se abordan desde la tutoría, atención a la diversidad y metodología didáctica (Cap. III O.8/11/2016).</b></p> <p>1. La acción tutorial orienta el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos y alumnas y contribuye a su desarrollo personal y social, al apoyo de su proceso de aprendizaje y al desarrollo de su proyecto vital y profesional (art. 12.2 O.8/11/16).</p> <p>2. Las medidas de atención a la diversidad previstas para la ESO se aplican a los alumnos de FPB que las necesitan (art. 13.1 O.8/11/16).</p> <p>3. Se estimulan procesos de construcción de aprendizaje significativo y se favorece el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal; todo ello basado en estrategias de resolución de problemas y en «aprender haciendo» (art. 14.2 O.8/11/16).</p>	Hasta 1ª quincena de diciembre y hasta 1º quincena de marzo	SP010402